



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

ACTA DE PREADJUDICACION

Expediente Nº 426/2017 – Contratación Directa Nº 16/2017

En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil diecisiete, se reúne la Comisión de Preadjudicaciones Nº 2 de la Defensoría General de la Nación creada por resolución DGN Nº 1288/09, integrada por Jorge Raúl Causse, en su carácter de Presidente, Noelia Melina Trejo y Pablo Zalazar, en su carácter de Vocales, a efectos de examinar las ofertas presentadas en el expediente de referencia por el que se tramita la contratación de una empresa para el retiro de membrana existente, provisión y colocación de nueva membrana geotextil para el inmueble ubicado en la calle Ramón Carrillo Nº 2417 de la ciudad de San Martín, provincia de Buenos Aires, según el siguiente detalle:

OFERTA Nº 1: INFRAESTRUCTURA BASICA APLICADA SA

OFERTA Nº 2: MEGACONSTRUCCIONES DE GODOY SERGIO RUBEN

OFERTA Nº 3: CONIBRA SRL

OFERTA Nº 4: NEMAWASHI SRL

OFERTA Nº 5: INGELUT SRL

OFERTA Nº 6: CEO CONSTRUCCIONES SRL

Que en primer término corresponde examinar si las ofertas presentadas se ajustan a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones que rigen el presente llamado, a los fines de su consideración por esta Comisión de Preadjudicaciones.

En tal sentido lucen glosados los dictámenes jurídicos obrantes a fs. 31/2 (respecto de los pliegos de bases y condiciones); y fs. 502/8 (respecto de la documentación aportada por los oferentes).

No luce agregado informe técnico.

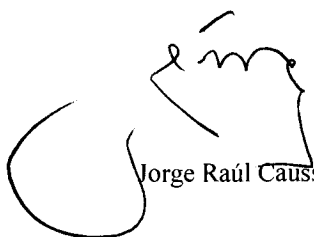
A fs. 501 la Administración General entendió que la presente fuera declarada fracasada en atención a los elevados precios ofrecidos en relación con el presupuesto oficial inicial.

Al respecto la Asesoría Jurídica, más allá de la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos para la consideración de las ofertas como admisibles, refirió con relación a lo propuesto por la Administración que “no existen objeciones jurídicas que formular”.

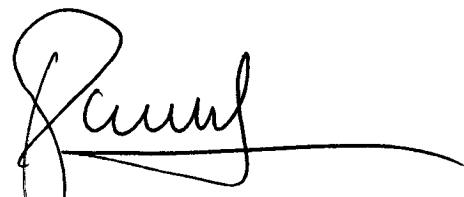
De esta manera se observa que los precios cotizados por las ofertas nros. 1 a 6, superan en un 87%, 144%, 103%, 98%, 55% y 46%, respectivamente, en relación con el costo que fuera estimado por el área técnica correspondiente, tomando la presente contratación en inconveniente a criterio de esta Comisión.

Así esta Comisión aconseja declarar fracasada la presente contratación

Publicación: la publicación de la presente deberá ajustarse a lo establecido en la normativa pertinente.

  
Jorge Raúl Causse

  
Noelia Melina Trejo

  
Pablo Zalazar

RECIBIDO en el Dpto. de Contrataciones  
El día 23 / 05 / 19  
A las 10:58 horas